

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESOLUCIÓN N° SUB 226 DE 2022

(24 JUN 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de noviembre de 2021, la señora **GLORIA STELLA RICO VENEGAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.665.198 de Cajicá, actuando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número de expediente 25126-0-21-0420, respecto al predio ubicado en **VEREDA RIO GRANDE LOTE 2** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-142768 y código catastral 00-00-0003-2475-000 de propiedad de la señora **GLORIA STELLA VENEGAS DE RICO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.164.879 de Zipaquirá, el señor **CARLOS ARTURO VENEGAS LOVERA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 196.841 de CAJICÁ, la señora **CLEMENTINA VENEGAS LOVERA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.420.746 de Cajicá, el señor **LUIS GABINO VENEGAS LOVERA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.194.835 de Tabio, la señora **LUZ MARINA VENEGAS LOVERA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.278 de Cajicá, y el señor **PEDRO PABLO VENEGAS LOVERA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.256 de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** área de actividad **SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 426** de fecha de emisión **03 de diciembre del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **09 de diciembre del 2021**, a la apoderada del titular, el señor **GLORIA STELLA RICO VENEGAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.665.198 de Cajicá, al correo electrónico autorizado gerenciadgarq@hotmail.com y admon.dgarq@gmail.com.

Que con anexos con radicado **130-2022** de fecha **31 de enero de 2022**, **163-2022** de fecha 23 de febrero de 2022 y **596-2022** de fecha 02 de junio de 2022 se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 426 de 2022** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio objeto de la solicitud de subdivisión proviene de una división material de carácter judicial, sentencia judicial emitida el día 30 de mayo de 2013 por el Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Cajicá, tal como se señala en forma clara en el certificado de libertad y tradición aportado, con lo cual el título que da formación al predio lo es con antelación al 31 de diciembre de 2013, tal como se establece en el artículo 137 del Acuerdo 16 de 2014 que autoriza la subdivisión en predios menores de 2000 metros cuadrados, siendo viable la subdivisión urbanística del mismo.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

Que mediante Resolución N°208 del 09 de junio de 2022 POR EL CUAL SE RESUELVE UN IMPEDIMENTO PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO 25126-0-21-0420, en el cual se acepta el impedimento propuesto la Funcionaria JULIETH ANDREA MUÑOZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía N°52.380.971 expedida en Bogotá, que ostenta el empleo Directora de Desarrollo Territorial Código 009 grado 03, frente al trámite administrativo de "LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL", radicado bajo el número 25126-0-21-0420 solicitado por la señora GLORIA ESTELLA RICO VENEGAS identificada con c.c. No. 52.665.198 en calidad de subgerente de la empresa DG ARQUITECTURA S.A.S, conforme a las consideraciones expuestas.

Que en consideración de lo manifestado anteriormente, en el artículo Segundo de la citada Resolución N°192 del 20 de mayo de 2022, se designa en el trámite de la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL radicado N°25126-0-21-0420 solicitado por la señora GLORIA ESTELLA RICO VENEGAS identificada con c.c. No. 52.665.198 en calidad de subgerente de la empresa DG ARQUITECTURA S.A.S, para suplir las funciones asignadas a la Directora de Desarrollo Territorial, al ingeniero CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ Secretario de Planeación Código 020 Grado 05.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL bajo el número de expediente 25126-0-21-0420, respecto al predio ubicado en VEREDA RIO GRANDE LOTE 2 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-142768 y código catastral 00-00-0003-2475-000 de propiedad de la señora GLORIA STELLA VENEGAS DE RICO identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.164.879 de Zipaquirá, el señor CARLOS ARTURO VENEGAS LOVERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 196.841 de Cajicá, la señora CLEMENTINA VENEGAS LOVERA identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.420.746 de Cajicá, el señor LUIS GABINO VENEGAS LOVERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.194.835 de Tabío, la señora LUZ MARINA VENEGAS LOVERA identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.278 de Cajicá, y el señor PEDRO PABLO VENEGAS LOVERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.256 de Cajicá, y las consideraciones de la presente resolución.

TITULARES DE LA LICENCIA	<p>Propietarios:</p> <p>GLORIA STELLA VENEGAS DE RICO identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.164.879 de Zipaquirá.</p> <p>CARLOS ARTURO VENEGAS LOVERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 196.841 de Cajicá</p> <p>CLEMENTINA VENEGAS LOVERA identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.420.746 de Cajicá.</p> <p>LUIS GABINO VENEGAS LOVERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.194.835 de Tabío.</p> <p>LUZ MARINA VENEGAS LOVERA identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.278 de Cajicá.</p> <p>PEDRO PABLO VENEGAS LOVERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.256 de Cajicá</p>
--------------------------	--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.264 de Cajicá MAT. PROFESIONAL 01-10502

CUADRO DE AREAS LOTES RESULTANTES					
AREA LOTE 1,272,72 M2					
LOTE	AREA PRIVADA	SERVIDUMBRE M2	AREA TOTAL M2	MOJONES	DISTANCIA M
LOTE 1	364,14	60,1 M2 QUE SIRVEN A LOS LOTES 2 Y 3	424,24	7 AL 6	28,22
				6 AL 8	15,03
				8 AL 10	28,22
				10 AL 7	15,03
LOTE 2	364,14	60,1 M2 QUE SIRVEN AL LOTE 3	424,24	5 AL 4	28,22
				4 AL 6	15,03
				6 AL 7	28,22
				7 AL 5	15,03
LOTE 3	364,14	60,1 M2	424,24	1 AL 3	28,22
				3 AL 4	15,03
				4 AL 5	28,22
				5 AL 1	15,03
SERVIDUMBRE		180,3	180,3	2 AL 3	4,00
				3 AL 8	45,10
				8 AL 9	4,00
				9 AL 2	45,10

CUADRO DE CORDENADAS Y MOJONES LOTES RESULTANTES		
PUNTO	LAT	LNG
1	04° 55' 46,36"	074° 01' 00,17"
2	04° 55' 45,24"	074° 01' 00,23"
3	04° 55' 45,99"	074° 00' 59,33"
4	04° 55' 45,61"	074° 00' 59,50"
5	04° 55' 46,00"	074° 01' 00,35"
6	04° 55' 45,12"	074° 00' 59,74"
7	04° 55' 45,47"	074° 01' 00,58"
8	04° 55' 44,65"	074° 00' 59,96"
9	04° 55' 44,76"	074° 01' 00,20"
10	04° 55' 45,02"	074° 01' 00,79"

CAJICÁ =
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADCalle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER-761118



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

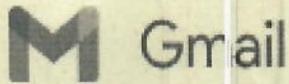
Dada en Cajicá a los (24 JUN 2022)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 4 columns: Action, Name and Surname, Signature, and Position/Area. Rows include 'Revisó y proyectó' by Julián David Duarte Forero, 'Revisó y aprobó' by Saúl David Londoño Osorio, and 'Revisó y aprobó' by Cesar Augusto Cruz González.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 226 - 2022 SUB / EXPEDIENTE 21-0420

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

24 de junio de 2022, 16:08

Para: gerenciadgarq@hotmail.com, admon.dgarq@hotmail.com, admon.dgarq@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Falacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN SUB No. 226 - 2022 DEL 24 JUNIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0420**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

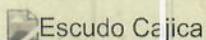
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 226 - 2022 SUB - EXP 21-0420.pdf
2045K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

24 de junio de 2022, 16:05

Para: marithza.gil@cajica.gov.co



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **admon.dgarq@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [BN1NAM02FT011.eop-nam02.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; admon.dgarq@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.51.33, the server for the domain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [BN1NAM02FT011.eop-nam02.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Fri, 24 Jun 2022 14:05:46 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

To: gerenciadgarq@hotmail.com, admon.dgarq@hotmail.com, admon.dgarq@gmail.com

Cc: "Julieth Andrea Muñoz López" <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, "Julián David Duarte Forero" <julian.duarte@cajica.gov.co>

Bcc:

Date: Fri, 24 Jun 2022 16:08:31 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 226 - 2022 SUB / EXPEDIENTE 21-0420

----- Message truncated -----